

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS, IN02300 DENOMINADO “SISTEMA CONTABLE EN LÍNEA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS”; IN01200 DENOMINADO “INNOVACIÓN Y CAMBIO INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE SEÑALES”; E IN70800 DENOMINADO “SAM V3 INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL, GEOGRÁFICA Y DEMOGRÁFICA”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES. INE/JGE114/2015.

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una

vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la

materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada

coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del Punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección

Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberán gestionar ajustes presupuestales correspondientes que se proponen, a la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de acuerdo a las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, las otorgará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Unidad Técnica de Fiscalización.

20.1 Que respecto a la modificación del proyecto específico IN02300 denominado “Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”; cuyo objetivo se estableció como dar cumplimiento a lo Previsto en la LPP y LGIPE; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 24 de agosto de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio INE/UTF/DA/21218/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que en la modificación que se propone se cambia la denominación del proyecto de “Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”, a “Sistema Integral de Fiscalización”; así mismo , se plantea la modificación del objetivo para quedar como “Desarrollar el Sistema Integral de Fiscalización (SIFC 2), que el Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, para que realicen su contabilidad en línea y rendición de cuentas en tiempo real”.

c) Que el presupuesto aprobado originalmente era de \$50,000,000.00, mismo que se tenía previsto ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; con el cambio que se propone se ejercerá un monto de \$12,621,846.00, en el periodo del 24 de septiembre al 30 de diciembre de 2015.

d) Que la motivación del cambio es que derivado del incumplimiento y rescisión de contrato a la empresa Scytil, es necesario que UNICOM en colaboración con la UNAM, desarrolle el SIF, para lo que resta de 2015, desarrollarán los módulos de Precampaña y Ordinario y para cumplir con lo previsto en la LPP y LEGIPE.

e) Que el alcance originalmente establecido dice Contabilidad en Línea y Fiscalización a Nivel Nacional, y ahora debe decir, se realizará la definición, desarrollo, pruebas, materiales de capacitación, creación de cuentas y capacitación, de los siguientes módulos:

- 1) Precampaña.
- 2) Ordinario.

f) Que la modificación que se propone establecía originalmente como atribución a cumplir lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ahora la atribución a cumplir se sustenta en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo, Apartado B, penúltimo y último párrafos, y Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6º, 34, 35, 48, inciso o), 51, incisos l), n) y r), 190 párrafo 2, 191, párrafo 1, inciso b), párrafos 1, 2 y 3 del artículo 192, 196, párrafo 1, 199, párrafo 1, 425, 426 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 59, párrafo 1, 60, 72, 73, 74, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos y artículos 55, 56 y 58 del Reglamento de Fiscalización.

g) Que con el cambio propuesto se pretende atender la prioridad que dice, Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, la cual debe decir, Proceso Electoral.

h) Que los beneficios esperados eran disminución de tiempos en la redacción de cuentas y Fiscalización, ahora son, cumplir con el mandato de la Ley General de Partidos Políticos, que obliga a la fiscalización de los sujetos obligados en tiempo real, verificar el origen a aplicación de los recursos de los Partidos Políticos y candidatos independientes, respecto a su legalidad y eficientar los tiempos en la rendición de cuentas y fiscalización, facilitar la consulta, seguimiento y análisis de la información. Cumplir con los principios rectores de imparcialidad y rendición de cuentas.

i) Que el cronograma previsto cambia para quedar de la siguiente manera:

Cronograma						
Dice:						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN02301	Fase 2. Fiscalización modelo de programación inteligente		0%	\$25,000,000.00	01/01/2015	31/12/2015
IN02302	Fase 3. Transparencia		0%	\$25,000,000.00	01/01/2015	31/12/2015
Debe Decir:						

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN02301	Precampaña y Ordinario	<p>Precampaña, Consumo de la información del Registro Nacional de Candidatos, para generar de forma automática el acceso a la contabilidad del SIF por cada precandidato, módulo de registro para captura de los ingresos y gastos de precampaña.</p> <p>Ordinario, Alta, modificación y baja de partidos políticos, el de registro de ingresos y gastos ordinarios.</p>		\$12,621,846.00	24/09/2015	30/12/2015

j) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

21.1 Que respecto a la modificación del proyecto específico IN01200 denominado “Innovación y Cambio Institucional Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales”; cuyo objetivo original se estableció como actualizar la infraestructura de captación de señales, para atender al proceso de cambio a la tecnología de transmisión digital y ahora se propone como, actualizar la infraestructura de captación de señales, para atender al proceso de cambio a la tecnología de transmisión digital, incluyendo a las derivadas de la multiprogramación; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 28 de agosto de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DVM/4822/2015 del 28 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que la autorización de la modificación del proyecto que se solicita se motiva en que durante este ejercicio se tiene contemplado la adquisición de equipos demoduladores y sus complementos, mismos que servirán para atender al apagón analógico dictado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en la “Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre”, así mismo se tenía contemplada la adquisición de este mismo tipo de equipos para 2016, para atender el monitoreo a los canales multiprogramados, es decir, a los canales adicionales al canal .1 (canal .2) que permite transmitir una señal digital, de

acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (LGIPE) que en su artículo 183 numeral 6 establece:

“Las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación, deberán incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones”

La Dirección de Verificación y Monitoreo (DVM) perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, consideró pertinente atender en una sola emisión la adquisición del equipo en comento y así minimizar el impacto administrativo y de cumplimiento a la normatividad, actualizando el total de la infraestructura para la atención de los canales de multiprogramación y el apagón analógico, en el presente ejercicio, previendo así un incremento en los costos de los bienes a adquirir de continuarse con la planeación original y también para dar cumplimiento a las obligaciones de la DVM en menor tiempo posible.

Es por tal motivo, la referida Dirección, pretende llevar a cabo un replanteamiento en el tiempo y una ampliación presupuestal para la adquisición de los equipos previstos en el “apagón analógico” y la multiprogramación durante el presente ejercicio en un solo proceso licitatorio.

c) Que el alcance cambia con la modificación que se propone ya que actualmente dice, Verificar el cumplimiento en la transmisión de promocionales en materia electoral de las señales de televisión que participen en el proceso de cambio análoga-digital captadas en los CEVEM y, ahora debe decir, verificar el cumplimiento en la transmisión de promocionales en materia electoral de las señales de televisión que participen en el proceso de cambio análoga-digital captadas y las derivadas de la multiprogramación en los CEVEM.

d) Que en los beneficios esperados dice:

Contar con señales de Televisión Digital Terrestre (TDT) de mejor calidad que las señales en formato Análogo.

Al contar con las de TDT se garantiza el funcionamiento de los equipos de digitalización y detección en los CEVEM

Incrementar el número de señales monitoreadas al incorporar nuevas señales digitales

Mantener la recepción de las señales que migrarán a formato digital, para no perder grabación de spots.

Al respecto, se propone que debe decir, incrementar el número de señales monitoreadas al incorporar nuevas señales digitales y las derivadas de la multiprogramación.

e) Que con el cambio que se propone el entregable queda de la siguiente manera:

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	IN01201 "Equipos de recepción de señales"	Demoduladores, chasis de rack, de fuentes de poder	20	2,300,000.00	01/05/2015	31/06/2015
Debe decir:				5,868,000.00 Dicho presupuesto se encuentra sujeto a aprobación.		31/12/2015

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forman parte del presente Acuerdo.

21.2 Que respecto a la modificación del proyecto específico Innovación y Cambio Institucional: IN70800 denominado "SAM V3 integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica", mismo que debe decir, "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)"; cuyo objetivo originalmente se estableció como presentar información estadística en el "Sistema de Análisis y Monitoreo" a fin de integrar información de los principales procesos internos que se ejecutan en el Instituto así como variables geográficas y demográficas (fuentes externas) que permita identificar la influencia e impacto del proceso de Verificación y Monitoreo en las atribuciones del Instituto.

Respecto de dicho objetivo, se propone el cambió a implementar el Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 28 de agosto de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DVM/4822/2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que la motivación del cambio que se solicita es que en este año la Dirección de Verificación y Monitoreo tenía previsto la adquisición de las licencias de software Oracle Data Integrator (ODI) a partir del presente proyecto, con la finalidad de robustecer las capacidades del SAM. Sin embargo, al tener conocimiento que diversas áreas del Instituto (DERFE, UNICOM), tenían planeado la adquisición de soluciones tecnológicas similares, se entablaron reuniones de trabajo el pasado 22 de mayo y 1° de julio del año en curso, con la participación de los Directores Ejecutivos y personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), y la Unidad Técnica de Planeación (UTP).

Como resultado de dichas reuniones se determinó integrar el proyecto con una visión Institucional, y no particular a las necesidades de cada Dirección Ejecutiva, privilegiando la optimización de recursos económicos, experiencia e infraestructura existente, denominando así el Proyecto como “Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)”, El cual consiste en fortalecer la infraestructura del Sistema de Análisis y Monitoreo (SAM) implementado por la DEPPP, a partir de la adquisición de diversas licencias de Business Intelligence, adquisición de bienes informáticos y contratación de personal, para ampliar las capacidades de dicho sistema, y permitir así la integración de la información de las Direcciones Ejecutivas del Instituto que lo requieran, contando así con una plataforma de Business Intelligence Centralizada, lo que se traduce en una menor inversión y gasto a largo plazo para el Instituto.

Por lo tanto, en lugar de adquirir diversas infraestructuras de inteligencia de negocio para cada Dirección Ejecutiva, se contempla que el monto del fortalecimiento de la infraestructura actual que utiliza el sistema SAM, se integrará del recurso que cada área tenía contemplado ejercer el presente año a partir de la celebración de una compra consolidada.

Es por este motivo que se hace necesario modificar el alcance y el objetivo del proyecto, para elevarlo a un nivel institucional y generar una sinergia en la información y toma de decisiones del Instituto.

c) Que en el alcance dice, el SAM incorporará las bases de datos de los procesos internos del INE así como información de fuentes externas la cual se podrá consultar mediante la utilización de mapas dinámicos; ahora debe decir, se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus, y lograr la implementación del SINI, así mismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.

d) Que la modificación que se propone establecía originalmente como atribución a cumplir lo previsto tanto la Constitución como el LGIPE le otorgan al INE y, particularmente, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos,

para la administración del tiempo oficial del acceso permanente de los Partidos Políticos y Organismos Electorales a la radio y la televisión (Artículo 41 de la Constitución y 185 de LEGIPE); ahora la atribución a cumplir se sustenta en las atribuciones de cada una de las Direcciones Ejecutivas involucradas, establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (actualmente vigente), Artículo 43, inciso d), k), o) y q) relativos a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, el artículo 48, inciso f), de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Artículo 44, inciso m), de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Artículo 61, inciso b) y c) de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

e) Que en los beneficios esperados dice, fortalecer una visión integral sobre la información de radio y televisión y sus relaciones con la información electoral entre las diversas áreas del Instituto; Acceso a datos geográficos y demográficos mediante mapas; e, Incorporación de análisis estadísticos que integren las variables geográficas y demográficas en conjunto con el proceso de Verificación y Monitoreo.

Al respecto, se propone que debe decir:

Fortalecer la capacidad institucional en la Administración de información de datos para la oportuna toma de decisiones, así como para la atención eficiente de requerimientos de los diversos entes fiscalizados, partidos políticos y ciudadanos en general.

Incorporación de análisis estadísticos que integren información de diversos procesos y áreas del Instituto con las variables geográficas y demográficas del país.

Obtener un fácil acceso a la información del Instituto, permitiendo eficientar la toma de decisiones a nivel Institucional.

Optimizar el uso de recursos económicos, técnicos y operativos al integrar en una solución las diversas necesidades institucionales en materia de herramientas de inteligencia de negocios.

f) Que con el cambio que se propone el entregable queda de la siguiente manera:

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	IN70801 "Contrato con licencias de uso de productos de registro de información geo referencial e integración de datos"	Adquisición de Licencias Oracle Spatial y ODI.	20	\$2,750,000.00	01/05/2015	31/06/2015
Debe decir:		Adquisición de Licencias Oracle				31/12/2015

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número tres, y que forman parte del presente Acuerdo.

22. Que una vez revisadas las tres solicitudes de cambio, referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 30 de agosto de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

23. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones de los proyectos, IN02300 denominado “Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”; IN01200 denominado “Innovación y Cambio Institucional Mejoramiento a la Infraestructura de Captación de Señales”; e IN70800 denominado “SAM V3 Integración de Información Estadística Institucional, Geográfica y Demográfica”, mismos que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2015, de diversas unidades responsables

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

Segundo.- La modificación de los proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de septiembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos
IN02300 -2015 Sistema Contable en Línea de Partidos
políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos**



Fecha de Solicitud 24/08/15

Estatus del Proyecto
 Replanteamiento Nuevo
Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Responsable.:	Unidad Técnica de Fiscalización	
Titular de la UR:	C.P. Eduardo Gurza Curiel	
Proyecto Estratégico	Innovación y Cambio Institucional	
Clave del Proyecto	IN02300	IN02300
Proyecto Específico	Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos	Sistema Integral de Fiscalización
Coordinador/Director de Área:		
Líder de Proyecto:	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano	C.P. María Juana Ramírez Ortega
Presupuesto Aprobado:	\$50,000,000.00	\$12,621,846.00
Fecha de inicio:	01/Ene/2015	24/Sep/2015
Fecha de Término:	31/DIC/2015	30/Dic/2015

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Con fundamento en el capítulo III, numeral 5, inciso b) primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Motivación:: Derivado del incumplimiento y rescisión de contrato de la empresa Scytil, es necesario que UNICOM en colaboración con la UNAM, desarrolle el SIF, para lo que resta de 2015, desarrollarán los módulos de Precampaña y Ordinario y para cumplir con lo previsto en la LPP y LEGIPE.

Objetivo

Dice: Dar cumplimiento a lo Previsto en la LPP y LGIPE.

Debe decir: Desarrollar el Sistema Integral de Fiscalización (SIFC 2), que el Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, para que realicen su contabilidad en línea y rendición de cuentas en tiempo real.

Alcance

Dice: Contabilidad en Línea y Fiscalización a Nivel Nacional.

Debe decir: Se realizará la definición, desarrollo, pruebas, materiales de capacitación, creación de cuentas y capacitación, de los siguientes módulos:

- 1) Precampaña.
- 2) Ordinario.

Anexo 1

**Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos
IN02300 -2015 Sistema Contable en Línea de Partidos
políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos**



Atribución con la que se relaciona

Dice:	Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Debe decir:	Artículos 41, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo, Apartado B, penúltimo y último párrafos, y Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6º, 34, 35, 48, inciso o), 51, incisos l), n) y r), 190 párrafo 2, 191, párrafo 1, inciso b), párrafos 1, 2 y 3 del artículo 192, 196, párrafo 1, 199, párrafo 1, 425, 426 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 59, párrafo 1, 60, 72, 73, 74, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos y artículos 55, 56 y 58 del Reglamento de Fiscalización.

Prioridad que atiende:

Dice:	Proceso Electoral Federal 2014 – 2015.
Debe decir:	Proceso Electoral.

Beneficios Esperados

Dice:	Disminución de tiempos en la redacción de cuentas y Fiscalización.
Debe decir:	Cumplir con el mandato de la Ley General de Partidos Políticos, que obliga a la fiscalización de los sujetos obligados en tiempo real, verificar el origen a aplicación de los recursos de los Partidos Políticos y candidatos independientes, respecto a su legalidad y eficientar los tiempos en la rendición de cuentas y fiscalización, facilitar la consulta, seguimiento y análisis de la información. Cumplir con los principios rectores de imparcialidad y rendición de cuentas.

Cronograma

Dice:						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN02301	Fase 2. Fiscalización modelo de programación inteligente		0%	\$25,000,000.00	01/01/2015	31/12/2015
IN02302	Fase 3. Transparencia		0%	\$25,000,000.00	01/01/2015	31/12/2015

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos IN02300 -2015 Sistema Contable en Línea de Partidos políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos



Debe Decir:						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN02301	Precampaña y Ordinario	Precampaña, Consumo de la información del Registro Nacional de Candidatos, para generar de forma automática el acceso a la contabilidad del SIF por cada precandidato, módulo de registro para captura de los ingresos y gastos de precampaña. Ordinario, Alta, modificación y baja de partidos políticos, el de registro de ingresos y gastos ordinarios.		\$12,621,846.00	24/09/2015	30/12/2015

Observaciones

El proyecto se replantea ya que el proveedor que originalmente se contrató, incumplió en tiempo y entregables, situación que ponía en riesgo la función constitucional del Instituto Nacional Electoral y que fue detectada con oportunidad, razón por la cual se procedió a su inmediata cancelación.

El 19 y 20 de enero del presente año se notificó a las empresas con las que se suscribió contrato de prestación de servicios INE/SERV/024/2014 el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del mismo.

Durante el mes de mayo de 2015, la empresa Scytl, pagó la pena convencional y se desistió de cualquier recurso legal.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano
Líder de Proyecto

C.P. Eduardo Gurza Curiel
Titular de la Unidad

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN01200 "Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales"

Fecha de Solicitud 28-08-2015

Estatus del Proyecto

 Replanteamiento
 Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEPPP	
Titular de la UR:	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	
Proyecto Estratégico:	IN01200 "Innovación y Cambio Institucional Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales"	
Coordinador/Director de Área:	Lic. Alejandro Vergara torres	
Líder de Proyecto:	Lic. Alejandro Vergara torres	
Presupuesto Aprobado:	2,300,000.00	5,868,000.00
Fecha de inicio:	01/05/2015	
Fecha de Término:	30/06/2015	31/12/2015

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en el capítulo III, numeral 5, inciso a) fracción vi e inciso b) primer párrafo

Motivación: Durante este ejercicio se tiene contemplado la adquisición de equipos demoduladores y sus complementos, mismos que servirán para atender al apagón analógico dictado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en la "Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre", así mismo se tenía contemplada la adquisición de este mismo tipo de equipos para 2016, para atender el monitoreo a los canales multiprogramados, es decir, a los canales adicionales al canal .1 (canal .2) que permite transmitir una señal digital, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (LGIPE) que en su artículo 183 numeral 6 establece:

"Las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación, deberán incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones"

La DVM consideró pertinente atender en una sola emisión la adquisición del equipo en comento y así minimizar el impacto administrativo y de cumplimiento a la normatividad, actualizando el total de la infraestructura para la atención de los canales de multiprogramación y el apagón analógico, en el presente ejercicio, previendo así un incremento en los costos de los bienes a adquirir de continuarse con la planeación original y también para dar cumplimiento a las obligaciones de la DVM en menor tiempo posible.

Es por tal motivo que la Dirección de Verificación y Monitoreo, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pretende llevar a cabo un replanteamiento en el tiempo y una ampliación presupuestal para la adquisición de los equipos previstos en el "apagón analógico" y la multiprogramación durante el presente ejercicio en un solo proceso licitatorio.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN01200 "Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales"



Objetivo

Dice:	Actualizar la infraestructura de captación de señales, para atender al proceso de cambio a la tecnología de transmisión digital.
Debe decir:	Actualizar la infraestructura de captación de señales, para atender al proceso de cambio a la tecnología de transmisión digital, incluyendo a las derivadas de la multiprogramación.

Alcance

Dice:	Verificar el cumplimiento en la transmisión de promocionales en materia electoral de las señales de televisión que participen en el proceso de cambio análoga-digital captadas en los CEVEM
Debe decir:	Verificar el cumplimiento en la transmisión de promocionales en materia electoral de las señales de televisión que participen en el proceso de cambio análoga-digital captadas y las derivadas de la multiprogramación en los CEVEM

Atribución con la que se relaciona

Dice:	Las atribuciones que tanto la Constitución como la LEGIPE le otorgan al INE y, particularmente, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos, para la administración del tiempo oficial del acceso permanente de los partidos políticos y organismos electorales a la radio y la televisión (Artículo 41 de la Constitución y 185 del LEGIPE)
Debe decir:	

Prioridad que atiende:

Dice:	7. Inversiones para la continuidad de la operación
Debe decir:	

Beneficios Esperados

Dice:	Contar con señales de Televisión Digital Terrestre (TDT) de mejor calidad que las señales en formato Análogo Al contar con las de TDT se garantiza el funcionamiento de los equipos de digitalización y detección en los CEVEM Incrementar el número de señales monitoreadas al incorporar nuevas señales digitales Mantener la recepción de las señales que migrarán a formato digital, para no perder grabación de spots.
Debe decir:	Incrementar el número de señales monitoreadas al incorporar nuevas señales digitales y las derivadas de la multiprogramación. Minimizar el impacto administrativo y de cumplimiento a la normatividad, realizando una sola adquisición durante el ejercicio 2015. Prevenir un incremento en los costos de los bienes a adquirir, anticipando la adquisición en comento.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN01200 "Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales"



Contar con la infraestructura total necesaria para atender a la multiprogramación y al apagón analógico para dar cumplimiento a las atribuciones propias de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	IN01201 "Equipos de recepción de señales"	Demoduladores, chasis de rack , fuentes de poder.	20	2,300,000.00	01/05/2015	31/06/2015
Debe decir:		Demoduladores, chasis de rack , fuentes de poder, para atender al apagón analógico y a la multiprogramación en las señales de televisión abierta.		5,868,000.00		31/12/2015

Observaciones

L.I. Alejandro Vergara Torres
Director de Verificación y Monitoreo
Líder de Proyecto

Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN70800 Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)

Fecha de solicitud: 28-08-2015

Estatus del Proyecto
 Replanteamiento
 Nuevo
Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEPPP	
Titular de la UR:	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	
Proyecto Estratégico:	Innovación y Cambio Institucional: IN70800 "SAM V3 integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica"	Innovación y Cambio Institucional: IN70800 "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)"
Coordinador/Director de Área:	Lic. Alejandro Vergara torres	
Líder de Proyecto:	Lic. Alejandro Vergara torres	
Presupuesto Aprobado:	2,750,000.00	
Fecha de inicio:	01/05/2015	
Fecha de Término:	30/06/2015	30/12/2015

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en el capítulo III, numeral 5, inciso a) fracción vi e inciso b) primer párrafo.

Motivación: Este año la Dirección de Verificación y Monitoreo tenía previsto la adquisición de las licencias de software Oracle Data Integrator (ODI) a partir del presente proyecto, con la finalidad de robustecer las capacidades del SAM. Sin embargo, al tener conocimiento que diversas áreas del Instituto (DERFE, UNICOM), tenían planeado la adquisición de soluciones tecnológicas similares, se entablaron reuniones de trabajo el pasado 22 de mayo y 1° de julio del año en curso, con la participación de los Directores Ejecutivos y personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), y la Unidad Técnica de Planeación (UTP).

Como resultado de dichas reuniones se determinó integrar el proyecto con una visión Institucional, y no particular a las necesidades de cada Dirección Ejecutiva, privilegiando la optimización de recursos económicos, experiencia e infraestructura existente, denominando así el Proyecto como "Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)", El cual consiste en fortalecer la infraestructura del Sistema de Análisis y Monitoreo (SAM) implementado por la DEPPP, a partir de la adquisición de diversas licencias de Business Intelligence, adquisición de bienes informáticos y contratación de personal, para ampliar las capacidades de dicho sistema, y permitir así la integración de la información de las Direcciones Ejecutivas del Instituto que lo requieran, contando así con una plataforma de Business Intelligence Centralizada, lo que se traduce en una menor inversión y gasto a largo plazo para el Instituto.

Por lo tanto, en lugar de adquirir diversas infraestructuras de inteligencia de negocio para cada Dirección Ejecutiva, se contempla que el monto del fortalecimiento de la infraestructura actual que utiliza el sistema SAM, se integrará del recurso que cada área tenía contemplado ejercer el presente año a partir de la celebración de una compra consolidada.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



IN70800 Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)

Instituto Nacional Electoral

Es por este motivo que se hace necesario modificar el alcance y el objetivo del proyecto, para elevarlo a un nivel institucional y generar una sinergia en la información y toma de decisiones del Instituto.

Objetivo

Dice: Presentar información estadística en el “Sistema de Análisis y Monitoreo” a fin de integrar información de los principales procesos internos que se ejecutan en el Instituto así como variables geográficas y demográficas (fuentes externas) que permita identificar la influencia e impacto del proceso de Verificación y Monitoreo en las atribuciones del Instituto.

Debe decir: Implementar el Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional.

Alcance

Dice: El SAM incorporará las bases de datos de los procesos internos del INE así como información de fuentes externas la cual se podrá consultar mediante la utilización de mapas dinámicos.

Debe decir: Se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus, y lograr la implementación del SINI, así mismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.

Atribución con la que se relaciona

Dice: Las atribuciones que tanto la Constitución como el LGIPE le otorgan al INE y, particularmente, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la administración del tiempo oficial del acceso permanente de los Partidos Políticos y organismos electorales a la radio y la televisión (Artículo 41 de la Constitución y 185 de LGEIPE)

Debe decir: El presente proyecto está fundamentado en las atribuciones de cada una de las Direcciones Ejecutivas involucradas, establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (actualmente vigente), Artículo 43, inciso d), k), o) y q) relativos a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, el artículo 48, inciso f), de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Artículo 44, inciso m), de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Artículo 61, inciso b) y c) de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Prioridad que atiende:

Dice: 7. Inversiones para la continuidad de la operación

Debe decir:

Beneficios Esperados

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos




IN70800 Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)

Dice:	Fortalecer una visión integral sobre la información de radio y televisión y sus relaciones con la información electoral entre las diversas áreas del Instituto Acceso a datos geográficos y demográficos mediante mapas Incorporación de análisis estadísticos que integren las variables geográficas y demográficas en conjunto con el proceso de Verificación y Monitoreo.
Debe decir:	Fortalecer la capacidad institucional en la Administración de información de datos para la oportuna toma de decisiones, así como para la atención eficiente de requerimientos de los diversos entes fiscalizados, partidos políticos y ciudadanos en general. Incorporación de análisis estadísticos que integren información de diversos procesos y áreas del Instituto con las variables geográficas y demográficas del país. Obtener un fácil acceso a la información del Instituto, permitiendo eficientar la toma de decisiones a nivel Institucional. Optimizar el uso de recursos económicos, técnicos y operativos al integrar en una solución las diversas necesidades institucionales en materia de herramientas de inteligencia de negocios.

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	IN70801 "Contrato con licencias de uso de productos de registro de información geoespacial referencial e integración de datos"	Adquisición de Licencias Oracle Spatial y ODI.	20	\$2,750,000.00	01/05/2015	31/06/2015
Debe decir:		Adquisición de Licencias Oracle				31/12/2015

Observaciones


L.I. Alejandro Vergara Torres
 Director de Verificación y Monitoreo
 Líder de Proyecto


Mtro. Patricio Ballados Villagómez
 Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Titular de la Unidad Responsable